



## INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 36

### RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL- “RAI” –

En el marco del Régimen Académico Jurisdiccional, el **Instituto Superior de Formación Docente N° 36** presenta su Régimen Académico Institucional (R.A.I), para la aprobación de la Dirección de Educación Superior.

El mismo es el resultado de un proceso participativo, sostenido en valores democráticos, donde tuvieron oportunidad de participar miembros del Consejo Académico Institucional, Profesores, Estudiantes y autoridades del Instituto; promoviendo la apropiación crítica, significativa y contextualizada de la normativa institucional.

El proceso de construcción del RAI y las decisiones tomadas en su producción pretenden aportar mayor dinamismo a las trayectorias estudiantiles, promoviendo recorridos y estableciendo aspectos definidos institucionalmente, incorporando especificaciones y particularidades y formatos propios del Nivel de Educación Superior con el fin de garantizar una formación profesional de calidad.

#### RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

##### COMPONENTES DEL RAI (Reglamento Académico Institucional)

1. **Ingreso** (Res.72/08 del Consejo Federal de Educ.).
  2. **Trayectoria Formativa**
  3. **Permanencia y Promoción**
  4. **Complementarias**
    - Correlatividades y Equivalencias
    - Elección de Abanderados y Escoltas
    - Promedio General
    - Estudiante de carreras a término
    - Cambio de plan de estudios de una carrera
    - Cambio de institución
- El **Plan de Evaluación Institucional** se enmarca en el Régimen Académico Marco Jurisdiccional N° 4043/09 y la comunicación N° 32/10.

	Pág.
<b>INGRESO</b>	
Condiciones de ingreso	3
Requisitos de ingreso	3 - 4
Ingreso por pase	4
<b>TRAYECTORIA FORMATIVA</b>	
La participación estudiantil	5
La participación en la vida académica	5
Recorridos formativos y sistema de créditos	5
<b>PERMANENCIA Y PROMOCIÓN</b>	
<b>PERMANENCIA</b>	5-6
Readmisión	6
Sistema de evaluación y acreditación de las UC y/o EC	6-7
Condición de estudiante regular para aprobar una unidad curricular	7
<b>PROMOCIÓN</b>	7-8
Régimen de cursada presencial	8
a) Con examen final	9
Certificados por inasistencias a parciales y Mesas:	9
Requisitos para el examen final	9
Validez de la cursada de cada unidad curricular	10
Períodos de recuperación	10
Mesas examinadoras	11
Parciales	11
b) Sin examen final	11
Condiciones institucionales para las cursadas promocionales	11-12
Régimen de estudiante libre	12
Comisión Evaluadora	13
Turnos de Exámenes Extraordinarios	13
Estudiante Recursante	13
Estudiante Regular Especial	13
Requisitos de Inscripción	14
<b>COMPLEMENTARIAS</b>	
Correlatividades	14
Equivalencias	14-15
Funciones de los equipos docente y directivo	15-16
Promedio General	16
Requisitos para la elección de abanderados	16
Estudiante de carreras a término	16-17
Cambio de plan de estudios de una carrera	17
Cambio de institución	17
<b>Plan de Evaluación Institucional</b>	17

## **INGRESO**

Las **condiciones de ingreso** contemplan:

- Estudios secundarios completos al 31 de mayo.
- Curso Inicial: es obligatorio y nivelador de las diferentes trayectorias previas de los aspirantes a ingresar.
  - El examen de ingreso no es eliminatorio en sí mismo, ya que no existe un valor mínimo o piso, a partir del cual un estudiante no pueda ingresar a la institución.

### **Requisitos de ingreso**

Son requisitos de ingreso para iniciar estudios en el I.S.F.D. N°36:

a. El certificado de estudios debidamente reconocido y legalizado que acredite haber aprobado el Nivel Secundario

Los mayores de 25 años que no reúnan la condición anterior, podrán ingresar en el marco de lo establecido por la normativa vigente (Resol 25/02 y 128/02)

Aquellos estudiantes que adeuden asignaturas del Nivel Secundario podrán inscribirse con carácter condicional. Dicha condicionalidad se extenderá hasta el mes de mayo del año de inscripción, debiéndose presentar, a esa fecha, el certificado provisorio de finalización de estudios secundarios.

En el caso de los estudiantes de Provincias donde el receso escolar concluya el 31 de julio, la fecha de presentación del certificado provisorio de estudios secundarios, se extenderá hasta el 15 de agosto.

Los estudiantes que certifiquen fehacientemente que están concluyendo sus estudios secundarios en el Plan FinEs, podrán presentar el certificado de estudios secundarios completos hasta el 30 de septiembre.

El certificado analítico deberá ser presentado antes de finalizar el ciclo lectivo. Caso contrario, perderá automáticamente la condición de estudiante.

b. Documento Nacional de Identidad (actualizado)

c. Planilla ingreso

d. El Certificado de Salud Psicofísica realizado en Instituciones públicas o privadas. La presentación del certificado psicofísico es un requisito excluyente para el ingreso al I.S.F.D. N°36.

La – FICHA MEDICA –PSICOFÍSICO–, que deberá ser presentada completa antes del Curso Inicial. En la misma, constará la información solicitada en cada uno de los estudios médicos, certificada con firma y sello del médico actuante.

Asimismo, la declaración jurada de antecedentes médicos deberá ser firmada por el estudiante, en caso de ser mayor de edad,

- Aquellos estudiantes extranjeros, que deseen ingresar al I.S.F.D. N° 36, deberán presentar sus Certificados de Estudio debidamente legalizados y la documentación personal pertinente, mencionados en puntos b y c.

#### **Ingreso por pase**

- Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación del I.S.F.D. N° 36.

#### **TRAYECTORIA FORMATIVA**

Para la construcción de las trayectorias formativas, se promoverá la articulación entre:

- Los saberes académicos propios de las Carreras;
- las instancias de participación de los estudiantes en la vida institucional;
- las posibilidades de selección personal de recorridos formativos por parte de los estudiantes, algunos de los cuales y en el caso que corresponda, serán acreditados por el sistema de créditos.

Durante la trayectoria formativa, cada estudiante deberá:

- Matricularse en la institución.
- Inscribirse en los Espacios Curriculares que desee cursar, siendo su responsabilidad respetar el régimen de correlatividades vigente.
- Conocer en profundidad el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Superior que ha elegido, Espacios Curriculares que están comprendidos en dicho Plan, los horarios, las formas de evaluación, las modalidades de cursado y toda información pertinente.
- Comprometerse en un proceso participativo de construcción del conocimiento significativo, científico y profesional, propio del Nivel Superior.

#### **La participación estudiantil**

Es política del I.S.F.D. N° 36 alentar y favorecer la participación activa de los estudiantes en acciones de la vida cotidiana del instituto; organización de eventos recreativo: Salidas Educativas, Programas Nacionales, Provinciales, Municipales que los afecten, entre otros y promover y facilitar la participación de los estudiantes en distintos espacios académicos y/o organismos institucionales, tales como:

- Consejo Académico Institucional
- Centro de Estudiantes y/o Agrupaciones Estudiantiles

### **La participación en la vida académica**

Los estudiantes podrán participar en proyectos institucionales de extensión, investigación, docencia, publicación, experiencias educativas con la comunidad y/o tutorías de estudiantes de los primeros años, entre otros.

Espacios de participación en la vida académica:

- Estudiante Ayudante en unidades curriculares
- Estudiante tutor y/o auxiliar en Curso de Ingreso
- Estudiante de voluntariado y extensión
- Estudiante investigador
- Otros.

### **Recorridos formativos y sistema de créditos**

En los planes de estudio de los distintos Profesorados y en el de Tecnicatura Superior, no están contempladas horas para créditos, no obstante las Unidades Curriculares podrán implementarlas, considerando que los créditos se computan como horas cátedra.

En estos casos se requiere que en el Proyecto Curricular Anual de las Unidades Curriculares que propongan un sistema de créditos, se le asignen horas cátedra a cada recorrido propuesto, según su extensión y complejidad.

### **PERMANENCIA Y PROMOCIÓN**

Se refiere a las condiciones académicas requeridas para la continuación de los estudios en el nivel.

#### **PERMANENCIA**

Es condición para la permanencia como estudiante regular:

1. Acreditar al menos 1 (una) Espacio Curricular por año calendario. Resolución 72/08 CFE

Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de regular en alguna de las Carreras deberán solicitar su readmisión por escrito a la Dirección del Instituto y presentar la documentación que certifique la trayectoria previa.

Una vez receptado el pedido, será resuelto por el Consejo Académico Institucional, según el análisis de cada caso.

Podrán solicitar la **readmisión**:

- Estudiantes de 1er. Año que aprobaron el ingreso, se matricularon y luego perdieron la condición de estudiante regular por razones fortuitas y personales. Se admitirá su reincorporación en el

año siguiente sin tener que cursar y rendir el examen de ingreso. Una vez superado el periodo de un año, deberán hacer nuevamente el curso de ingreso.

- Estudiantes de 2do, 3ro y/o 4to Año que hayan perdido la regularidad en el Plan de estudio vigente

- Estudiantes de planes anteriores. En cuyo caso de ser readmitidos deberán adecuar su situación al plan de estudios vigentes, y si fuera necesario, rendir un examen de actualización académica en los Espacios Curriculares que así lo requirieran.

**No se le otorgara la readmisión a los:**

- Estudiantes de 1er. Año que hayan perdido la regularidad por no haber aprobado las materias del secundario. En ese caso deberán cursar y rendir nuevamente el ingreso, dado que su regularidad era “condicional”.

Deberán:

1. Renovar su inscripción como estudiante anualmente
2. Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado.

**Sistema de evaluación y acreditación de los Espacios Curriculares**

Las instancias evaluativas y de acreditación de los Espacios Curriculares se deberán desarrollar en un marco de responsabilidad, transparencia y profesionalidad; de modo que cada una de estas instancias se constituyan en un recurso formativo, un momento más del aprendizaje y no en algo “ajeno”, en lo cual los estudiantes no puedan establecer previsiones.

Por lo cual, la presentación de las evaluaciones, independientemente de su modalidad (teórico, práctico, escrito, oral, domiciliarios, etc.) deberán explicitar:

- Lo que se quiere evaluar: los conocimientos, procedimientos, valoraciones, las formas, la presentación, etc.

- El modo y los instrumentos en se que van a evaluar los aprendizajes construidos.
- Los criterios de corrección y la forma de acreditación
- Las consignas, el tiempo y el espacio de trabajo.
- La bibliografía obligatoria

- La aprobación se realizará por cada Espacio Curricular (asignaturas, talleres, entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudio de las Carreras; y se obtendrá con una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos para las asignaturas, y 7 (siete) o más puntos para los talleres.

• El proceso evaluativo de un Espacio Curricular anual comprenderá un mínimo de 4 (cuatro) instancias evaluativas acreditables. En los Espacios Curriculares cuatrimestrales, se considerarán como mínimo 2 (dos) instancias evaluativas.

Dichas instancias evaluativas deberán realizarse a través de distintas estrategias (producciones individuales o grupales, coloquios, portafolios, diseño y realización de clases de ensayo entre pares, trabajos de campo, producciones escritas, exposiciones orales, etc.)

### **Condición de estudiante regular para aprobar una unidad curricular**

Para ser considerado estudiante en condición de regular de una unidad curricular, se requiere:

- 60% de asistencia a las clases dictadas por el/la profesor/a. Este porcentaje corresponde a todas las unidades curriculares en cada cuatrimestre
- Asistencia al 80% de Prácticas de campo docente y profesional.

Las ausencias por licencias médicas; licencias por embarazo, fallecimiento de familiar directo y autorizadas por resoluciones internas del C.A.I. no se considerarán dentro de ese porcentaje; sin embargo las ausencias de los estudiantes provocadas por estas causales y/u otras, no podrán exceder el 60% del total de clases dictadas.

La condición de los estudiantes trabajadores se contempla en el momento de la inscripción, siendo los únicos que tienen oportunidad de seleccionar turnos y horarios de cursado en Espacio de la Práctica Docente / Práctica en Terreno: según su conveniencia. Otras situaciones excepcionales que se pudieren presentar, serán analizadas institucionalmente.

### **PROMOCIÓN**

La promoción se realizará por cada Espacio Curricular (materia, Espacio de Definición Institucional, Taller, Ateneo, Práctica docente, Práctica en Terreno, Residencia, entre otras) que conformen los diseños o Planes de Estudios de las carreras.

- Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos ( sin centésimos)
- Para acreditar cada Espacio Curricular, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos para la acreditación con examen final .Para la acreditación sin examen final el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos.
- Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el Proyecto de la Cátedra que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar la devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor de 15 (quince) días.

- Todas las producciones de los estudiantes son propiedad de los mismos, por lo tanto les deberán ser devueltas con las observaciones que correspondieran. En caso de que el profesor lo considerase necesario podrá guardar una fotocopia de ellas. Es de fundamental importancia, dado el carácter formativo que la evaluación tiene, generar instancias de reflexión de los estudiantes sobre sus propias producciones y la de los compañeros. (co-evaluación, auto-evaluación y meta-evaluación)
  - En caso de que los Profesores detectasen copia o plagio en los trabajos escritos realizados por los estudiantes (parciales domiciliarios, trabajos prácticos, trabajos o evaluaciones parciales presenciales), el docente, analizando la situación presentada y previo diálogo con el estudiante, considerará la desaprobación de la materia en curso. En cualquier caso el Profesor conservará la prueba disponible del hecho y lo comunicará a la Dirección del Instituto y al CAI quienes evaluarán en el marco del Acuerdo de convivencia lo sucedido.
  - Entendemos por copia la reproducción o uso no autorizado de textos ajenos en producciones propias y por plagio cualquier forma de reproducción de textos ajenos, sin importar la extensión o cantidad de palabras del texto reproducido, sin cumplir con las reglas citatorias.
  - En caso de desaprobar uno o los dos cuatrimestres, los alumnos podrán recuperar los mismos en las dos últimas semanas de clase (en la penúltima semana se recuperará el 1º cuatrimestre y en la última semana el 2º cuatrimestre).
  - Los estudiantes realizarán la inscripción para las instancias de acreditación por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.
  - Se organizan tres turnos de acreditación final al año: noviembre/diciembre (dos llamados optando por sólo uno); febrero /marzo (dos llamados optando por sólo uno) y julio / agosto (un llamado), con cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados.
  - El alumno podrá presentarse a un llamado por turno. En caso de anotarse en el primer llamado y desista 48 hs antes y comunicando al Preceptor, podrá anotarse en el segundo llamado.
  - Turnos intermedios de acreditación: La institución habilitará turnos en mayo y setiembre para los alumnos que adeudan la última materia de carrera. Asimismo y ante razones debidamente fundamentadas el/los alumno/s- mediante nota- solicitará/n esta instancia evaluativa, la cual deberá contar con acuerdo del CAI, para su otorgamiento.

### **De la modalidad de cursada**

#### **Régimen de cursada presencial:**

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Asistencia al 60% de clases de los Espacios Curriculares en cada cuatrimestre.
- Asistencia al 80% de prácticas de campo docente y profesional.
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas en la cursada.



- Se pueden recuperar todas las instancias evaluativas.
- El estudiante regular tiene hasta 7 (siete) instancias consecutivas para rendir ante una

mesa examinadora o tribunal. Los turnos consecutivos se refieren a:

1. febrero / marzo,
2. julio y agosto,
3. noviembre /diciembre.

Dos instancias constarán con “1er y 2do llamado” donde los alumnos puede elegir e inscribirse en un solo llamado, no incluyen el desdoblamiento de turnos, como tampoco las mesas extraordinarias de abril/mayo y septiembre (excepto cuando el estudiante se presente a rendir en dichas ocasiones, por tratarse de los últimos tres Espacios Curriculares para recibirse).

- Obtener una calificación de 4 o más en esta instancia.
- De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de libre o recursa la unidad curricular.

#### **La acreditación podrá resolverse:**

##### **a) Con examen final**

Es un examen final que se toma durante el periodo de clases.

- Es integrador, de todos los contenidos trabajados en el año
- Puede tener diferentes formas o modalidades: trabajos escritos; orales; teóricos-prácticos; producciones individuales; grupales; presenciales y/o domiciliarias; Conceptuales y/o de análisis de situaciones didácticas, etc.
- Los profesores tienen que dar a conocer a los estudiantes los criterios e indicadores con que se va a evaluar
- No es el promedio de las instancias evaluativas anteriores.
- No es una instancia de recuperación de otras instancias evaluativas.
- Si el estudiante faltara al **examen final integrador** por causas fehacientemente justificadas se podrá en la semana “de recuperatorios”, que se definirá institucionalmente, figurando en el cronograma anual.

##### **Certificados por inasistencias a parciales, recuperatorios y exámenes finales:**

- La presentación de un certificado a parcial o recuperatorio posibilita la toma de un solo examen. Otra justificación con certificado no posibilita ni parcial, ni recuperatorio.
- Los certificados deben presentarse en las 48 horas siguientes a la fecha del mismo. (Esto es válido para las mesas examinadoras también)
- Se debe dar aviso el mismo día del examen de la inasistencia al preceptor/a (Esto es válido para las mesas examinadoras también).

- Otro tipo de justificación a inasistencia a parcial: Duelo, maternidad, paternidad, casamiento, certificado de trabajo, enfermedad (considerada de causa mayor).

#### **Requisitos para el examen final:**

- Aprobación de la cursada
- Aprobación de los Espacios Curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio.
- Inscribirse en cada materia a rendir
- Aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será con calificación igual o superior a 4 (cuatro) puntos sin centésimos.

#### **Validez de la cursada de cada unidad curricular**

- La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años.
- Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación. Se evaluarán todas las unidades de contenidos de la propuesta curricular en una prueba escrita.

#### **Períodos de recuperación**

La recuperación se establece tanto para los casos de alumnos que no aprobaren las evaluaciones de los cuatrimestres, como para aquellos casos que no alcancen el porcentaje mínimo de asistencia establecido, (contar con mínimo del 30% en el cuatrimestre a recuperar)

Con posterioridad a la finalización de cada cuatrimestre, se establece un período de recuperación, previo a los turnos de exámenes finales de julio /agosto, diciembre y febrero antes de la iniciación del turno de exámenes.

a) El alumno podrá recuperar el 1ro cuatrimestre en los periodos: julio /agosto, diciembre y/o febrero antes de la iniciación del turno de exámenes.

b) El alumno podrá recuperar el 2do cuatrimestre en los periodos: diciembre y/o febrero antes de la iniciación del turno de exámenes.

c) En el caso de desaprobación de uno de los períodos recuperados (1er o 2do cuatrimestre), el alumno podrá rendir el cuatrimestre desaprobado en los períodos recuperatorios de diciembre y/o febrero.

e) En caso de tener los dos cuatrimestres desaprobados al finalizar la cursada, deberá rendir pre-final en el período de recuperación de diciembre y/o febrero.

f) En caso de no aprobar el pre-final deberá recurrar la materia

### **Mesas Exámenes:**

La inscripción tiene como límite 48 horas antes de la mesa.

- **Condiciones:** la inscripción es en forma on-line. Se debe indicar materia, fecha, Nombre y Apellido, DNI, curso y condición.

- La institución deberá proveer el servicio de Internet a todos los/as alumnos/as que no tengan la posibilidad de tener acceso en forma particular

- No se aceptarán mensajes por celular o llamadas telefónicas.

No asistencia a las Mesas de Exámenes

Deberá informarse esta situación con un límite de 24 horas antes.

**Condiciones:** la información debe ser en forma personal o con una autorización firmada a nombre de otra persona donde se indique materia, fecha, Nombre y Apellido, DNI. No se aceptarán mensajes por celular o llamadas telefónicas.

- Requisitos para rendir en mesa: **libreta, DNI y programa del espacio curricular o materia.**
- El tiempo de espera para la llegada del docente es 15 (quince) minutos después de la hora regular de clase.

### **Parciales:**

- Todo parcial tiene recuperatorio
- Se podrán tomar hasta 2 parciales por día.
- Para la corrección del parcial se dispondrá de un máximo de 10 (diez) días, posteriores a su toma. Luego de la instancia de devolución entre docente y alumno quedará en la institución.

- Para el recuperatorio el examen corregido debe ser conocido por el alumno.
- El alumno tendrá derecho a sacar copia de su examen parcial si lo desea.
- Parciales y exámenes serán entregados a los alumnos cuando egresen de la institución.

### **b) Sin examen final**

La institución podrá ofrecer un sistema de acreditación sin examen final que no debe exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por curso.

El docente es quién deberá presentar ante el C.A.I. una propuesta pedagógica para ser considerada como materia promocional. Los criterios, formas y dispositivos a utilizar deberán estar exhaustivamente explicitados y debidamente fundamentados para su aprobación.

El C.A.I. será responsable de aprobar la propuesta presentada.

### **Son condiciones institucionales para las cursadas promocionales:**

- Todas las instancias evaluativas serán individuales.

- Los estudiantes deberán aprobar un trabajo integrador de los contenidos desarrollados durante la cursada.

En el caso de los Espacios Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos en cada una de las instancias parciales y de seguimiento, sin instancias de recuperación. Los estudiantes que no alcancen la calificación estipulada precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final

Cuando un Espacio Curricular sea aprobado por el C.A.I. con cursada promocional, el estudiante podrá cursarlo aún cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de aprobación por promoción, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados.

En ningún caso se puede modificar el régimen de asistencia del 60% ni las situaciones de correlatividades establecidas por plan de estudio.

### **Régimen de estudiante libre**

Existen dos formas de acceder a la condición de estudiante libre:

1. Es considerado estudiante libre aquel que perdió la condición de estudiante regular en una asignatura.

2. Cuando el estudiante opta por esta condición en alguna asignatura.

Para acreditar una asignatura en condición de estudiante libre deberá aprobar ante una Comisión Evaluadora, una instancia escrita con 4 (cuatro) o más puntos y posteriormente una instancia oral que deberá aprobar también con 4 (cuatro) o más puntos.

Los Espacios Curriculares de Práctica Docente, Práctica Profesional, Talleres, Ateneos, Didácticas y T.A.F.O. no podrán acreditarse en condición de estudiante libre.

El estudiante que pierda la condición de estudiante regular podrá rendir a partir de diciembre del año en que perdió su regularidad.

El estudiante que se encuentre recursando una materia, tendrá la opción de rendirla libre en el turno de Julio del mismo año de cursado. Si no aprueba podrá continuar con el cursado regular.

El estudiante que opte por la condición de libre, podrá rendir siempre que esté matriculado en la Institución, respete la correlatividad y se inscriba en tiempo y forma en el turno de exámen, según lo indique la Secretaría de la Institución.

Quedan exceptuados de la condición de matriculación para rendir en condición de libres, los estudiantes que habiendo concluido con el cursado de toda la carrera, solo le quede el 10% de los Espacios Curriculares para aprobar.

Sólo se podrán rendir en calidad de libre hasta el 30% de los Espacios Curriculares de la Carrera.

El I.S.F.D. N° 36 prevé la posibilidad de ser estudiante oyente, sin estar sujeto a los requisitos del cursado regular, como una estrategia de acompañamiento a los estudiantes libres; así como, en el caso de contar con personal, organizar instancias de tutorías y horarios de consulta.

El /la profesor/a deberá ser informada cuando tengan alumnos/as oyentes; a quienes no podrá calificar.

### **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora se conformará con el docente que esté a cargo de los Espacios Curriculares con dos vocales, profesores de la Carrera, preferentemente de los Espacios Curriculares afines.

El estudiante que haya desaprobado en dos instancias con el mismo docente a cargo de los Espacios Curriculares, podrá solicitar la constitución de una nueva Comisión Evaluadora, previa presentación de nota al Consejo Académico Institucional, explicando los motivos de su solicitud.

### **Turnos de Exámenes Extraordinarios**

Los turnos de exámenes extraordinarios se establecerán en los meses de abril/mayo y septiembre para los estudiantes que haya finalizado con cursado de la Carrera y adeuden hasta el 10% de los Espacios Curriculares.

Para los distintos Profesorados equivalen a 3 (tres) unidades curriculares. En la Tecnicatura Superior de Tecnología a 2 (dos)

Para el caso de los estudiantes que vean afectada su trayectoria formativa por Cambio de Plan de estudio de una carrera, se definirán condiciones institucionales acordes a lo establecido por el RAM (Cap. 5 Art. 34)

### **Estudiante Recursante**

Es considerado estudiante recursante, aquel que cursa por segunda o más veces un Espacio Curricular en cuestión.

Los equipos docentes y Jefes de Áreas podrán diseñar trayectos diferenciados para estos estudiantes que completen y/o complementen el proceso desarrollado en la primera oportunidad. En esos casos se requiere que en el Proyecto Curricular Anual de las Unidades Curriculares se establezcan las instancias y/o modalidades de cursado requeridas al estudiante recursante.

### **Estudiante Regular Especial**

Los estudiantes regulares especiales son los que cursan las materias pedagógicas y provenientes de otros Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica (Bibliotecólogo, Bibliotecario Auxiliar y otros) Para acreditar los Espacios Curriculares elegidos deberá cumplir con la asistencia y las instancias evaluativas previstas. Quienes cumplimenten con todos los requisitos de aprobación tendrán la certificación.

#### **Requisitos de Inscripción de estudiante Regular Especial:**

- Fotocopia del Título o constancia de Título en trámite (la presentación definitiva del Título se deberá hacer antes del cierre del ciclo lectivo)
- Foto 4 x 4
- Fotocopia del DNI
- Ficha Medica (los interesados podrán presentarla hasta el 30 de Abril del año de inscripción)
- Abonar Cooperadora
- Constancia que acredite donde cursó o cursa la carrera o convenio por triplicado.

### **COMPLEMENTARIAS**

#### **Correlatividades**

Las correlatividades son las definidas por la Dirección del Nivel, en los Planes de Estudio aprobados.

En los Planes aprobados con anterioridad al 2008 se mantendrá la definición institucional de las correlatividades.

Para las correlatividades, se tomará como criterio la relación epistemológica entre los distintos Espacios Curriculares en cuestión y en congruencia con la práctica profesional.

Para acreditar un Espacio Curricular, deberá tener aprobada la/el correlativa/o anterior.

#### **Equivalencias**

Todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de Espacio Curricular que se encuentren comprendidos en el Plan de Estudio de la Carrera que cursa, aprobadas en otros Institutos de Educación Superior o en Universidades, con reconocimiento oficial.

Las equivalencias podrán solicitarse desde el 1 de diciembre de cada año hasta la fecha en que inician las clases. La respuesta se entregará al estudiante dentro de los 30 (treinta) días siguientes.

Las equivalencias podrán comprender los Espacios Curriculares completo (equivalencia total) o una parte del mismo (equivalencia parcial).

**Equivalencia parcial:** En este caso se implementará un trayecto de actualización de saberes Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel.

Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final

**A tal fin, el estudiante deberá:**

- Dirigir nota-solicitud al Director de la Institución;
- Acompañar documento original y fotocopia expedida por la Institución correspondiente con los Espacios Curriculares aprobados;
- Adjuntar los programas analíticos autenticados de las referidas Unidades Curriculares y/o Espacios Curriculares, el/los programa/s que corresponda/n, en el/los que conste carga horaria, contenidos y bibliografía, del/las unidades curricular/es en el/las que solicita equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada.
- En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.
- Mientras dure el trámite de equivalencia, el estudiante deberá inscribirse y cursar los Espacios Curriculares que solicita sea reconocido. Toda vez que, si la equivalencia no le es reconocida, no se admitirá la inscripción a los Espacios Curriculares fuera de término.
- Las equivalencias podrán darse de modo total o parcial, conforme a la formación, según el contenido, la extensión, complejidad y orientación general de los Espacios Curriculares a considerar.
- Para las equivalencias de modo parcial, se establecerá en cada caso los contenidos que restan mediante una instancia evaluativa definida por el docente del Espacio Curricular.
- Se considerará de la Unidades Curriculares y/o Espacios Curriculares presentada/o como equivalente, el tiempo transcurrido desde su aprobación, contemplando que los conocimientos acreditados como aprobados, sean significativos, válidos y actualizados.
- Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45 % del total de los Espacios Curriculares de la Carrera que se cursa.

**Funciones de los equipos docente y directivo sobre las equivalencias**

El equipo docente de la materia sobre la que se solicita equivalencia deberá:

- Analizar las expectativas de logro u objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía, del Espacio Curricular a acreditar por equivalencia.

- Emitir criterio, debidamente fundamentado, respecto del otorgamiento de la acreditación total o parcial o bien del rechazo de la solicitud.
  - Si la acreditación es parcial, consignar los contenidos necesarios que permitan elaborar e implementar un trayecto de actualización.
    - Remitir a la Secretaría del Instituto toda la documentación de lo actuado.
    - El director refrendará lo actuado o bien solicitará una revisión o adecuación. La Disposición de equivalencia deberá ser dictada antes de la finalización del mes de junio del mismo año. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.
    - Si la equivalencia es total, se registrará en el Libro de Equivalencias del Establecimiento con el formato de disposición o acta y en el certificado de estudios: “APROBADA POR EQUIVALENCIA” en “Observaciones”; en los espacios correspondientes a fecha y calificación numérica según correspondiere a la decisión tomada por el equipo docente., se registrará la fecha y la nota de aprobación en la institución de origen.
      - Si la equivalencia es parcial, el equipo docente determinará fecha de trabajos indicados o plazos para el cumplimiento de otras acciones complementarias. Se acordará una entrevista consignando día y hora. Las actividades evaluativas previstas deberán resolverse antes de la finalización del ciclo lectivo.
      - Deberá labrarse el acta respectiva de todo lo actuado en esta equivalencia parcial, notificándose al alumno.
      - En caso de reprobación de las acciones complementarias o de no presentarse, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días. Si nuevamente el alumno resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.

### **Promedio General**

Se obtendrá de la suma de todas las calificaciones de las Unidades Curriculares de la carrera, dividido por el número total de las mismas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año, ni los aplazos.

### **Requisitos para la elección de abanderados**

Para la elección de los abanderados se considerará:

- El compromiso ético que exige la profesión, su compromiso con la actividad académica, sus capacidades ciudadanas y solidarias, el compromiso con el proyecto institucional y las calificaciones obtenidas.
- Haber aprobado más del 70% de las unidades y/o espacios curriculares del Píán de Estudio



- Haber cursado en la Institución el 50% de los Espacios Curriculares
- La elección del abanderado será anual con la participación de docentes y estudiantes.

#### **Estudiante de carreras a término**

Los estudiantes de las Carreras a término tendrán, al igual que en el resto de las Ofertas formativas, el mismo plazo de (7) siete turnos consecutivos para la aprobación de los Espacios Curriculares, en condición de regular.

Dicho estudiante tiene el derecho de acceder a la condición de libre, tal como se especificó previamente.

#### **Cambio de plan de estudios de una carrera**

Cuando se implemente un cambio de Planes de Estudio en una Carrera, el Ministerio de Educación, a través de sus diferentes Direcciones, establecerá los criterios y los procedimientos para garantizar la finalización de la Carrera de los estudiantes que se encuentren cursando en el Plan anterior. Dichos procedimientos considerarán la flexibilización de los plazos de las regularidades y de las correlatividades, diseño de programas de acompañamiento a estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, fijar mesas extraordinarias de exámenes y definición de régimen de equivalencias entre las Unidades Curriculares y/o Espacio Curricular del Plan nuevo y las del Plan que caduca.

Para estos estudiantes, se establece un plazo de 3 (tres) años, desde el final del dictado del último año de la Carrera del Plan que cierra.

#### **Cambio de institución**

Aquellos estudiantes que deseen cambiar de una Institución de Educación Superior a otra, en la misma Jurisdicción, con igual Plan de estudio, deberán presentar la documentación que certifique la aprobación de las Unidades Curriculares y/o Espacio Curricular. Para tal fin, la Institución y Carrera de origen deberá estar inscripta en el Registro Federal de Ofertas e Instituciones correspondiente. La incorporación de dichos estudiantes en la nueva Institución deberá ser con la aceptación total de las Unidades Curriculares y/o Espacio Curricular ya aprobadas en la Institución de origen.

Las Unidades Curriculares y/o Espacio Curricular de opción institucional, que no tengan equivalencia con el Plan de la Institución de origen, deberán ser cursados y aprobados o rendirse libre, si el Plan lo permite.

Los estudiantes que cursaron otros Planes de estudio, de la misma o distinta Jurisdicción, deberán enmarcarse en el régimen de equivalencias.

Los estudiantes que provengan de distintas Jurisdicciones y de la misma Carrera, deberán atenerse al régimen de equivalencias, dada la diversidad de Planes de estudio para las mismas Carreras en las distintas provincias.

Los estudiantes de la misma o distinta Jurisdicción que acrediten materias regularizadas (pero no aprobadas), deberán rendir con una Comisión Evaluadora con el/los programa/s del I.S.F.D. N°36

El **Plan de Evaluación Institucional** se enmarca en el Régimen Académico Marco Jurisdiccional N° 4043/09 y la comunicación N° 32/10 se elaborará conjuntamente con docentes, alumnos y equipo directivo y con la intervención del C.A.I.

I.S.F.D. N° 36